



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0521-R-2016

Huancayo, 08 JUN 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 14780 del 02 de mayo de 2016 a través del cual el Abog. Pedro Juan Corilloclla Coz, presenta carta notarial de renuncia a Contrato Administrativo de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Escalafonario N° 255-2016-OEU/UNCP del 19 de mayo de 2016 el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario manifiesta que el Abog. Pedro Juan Corilloclla Coz, cuenta con la Resolución N° 2116-R-2013 con la que se dispone su Contrato Administrativo de Servicios CAS, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2013, adscrito a la Oficina de Asesoría Legal; cuenta con sucesivas prórrogas anuales de contrato CAS adscrito a la Oficina de Asesoría Legal hasta el 31 de diciembre de 2015; a través de la Resolución N° 0330-R-2016 se le renueva su Contrato CAS del 01 de enero al 30 de junio de 2016 bajo los mismos términos;

Que, Según el Artículo 10° literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13° literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que prescribe, El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: ... Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se atenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que con Carta de Renuncia Notarial de fecha 20 de abril de 2016 el Abog. Pedro Juan Corilloclla Coz presenta su renuncia voluntaria al Contrato Administrativo de Servicios – CAS, por motivos personales; debiendo ser efectiva a partir del 01 de mayo de 2016;

Que, a través del Informe N° 0018-2016-OGP/UNCP del 23 de mayo de 2016 el Jefe de la Oficina General de Personal refiere que de acuerdo al Informe Escalafonario N° 255-2016-OEU/UNCP el interesado prestó servicios bajo el Decreto Legislativo N° 1057 a partir del 01 de julio de 2013, con sucesivas renovaciones hasta el 30 de junio de 2016; y al haber presentado su renuncia se debe emitir la resolución correspondiente, a partir del 01 de mayo de 2016;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable del Asesor Legal;

RESUELVE:

1° RESCINDIR en vía de regularización, el Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a petición de parte del Abog. Pedro Juan Corilloclla Coz, dispuesto con Resolución N° 0330-R-2016, a partir del 01 de mayo de 2016.





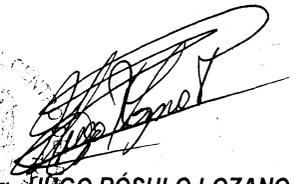
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0521-R-2016

2° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dc. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

C.c.: Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Of. De Asesoría Legal/Oficina Gral. de Personal/ Oficina de Empleo y Desarrollo/ Of. Racionalización / Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Escalafón Universitario/Unidad de Ejecución Presupuestal/ interesado/jmq